

## Expedientes de inaplicación de convenios tramitados en la Comisión Consultiva Nacional

Miguel Sánchez Díaz y Julián Iglesias Casanova  
*Secretaría Confederal de Acción Sindical de CCOO*

---

Dentro de los contenidos del RDL 3/2012 y de la Ley 3/2012 el Gobierno ha introducido una nueva competencia a la CCNCC consistente en resolver, bien en la propia comisión o a través de un arbitraje externo, los procedimientos de inaplicación de convenios colectivos que sean solicitados cuando el ámbito territorial del convenio que se pretenda dejar de aplicar afecte a más de una comunidad autónoma.

Tras esta negativa modificación de la norma, nuestra oposición a que la decisión sobre cualquier procedimiento de inaplicación sin acuerdo entre las partes se resuelva en la CCNCC ha sido clara desde el principio.

Aunque el RDL 3/2012 decía taxativamente en su Disposición Adicional 5ª apartado 2 que "El Gobierno aprobará en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, un real decreto que regule la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, desarrolle sus funciones, establezca sus procedimientos de actuación y las medidas de apoyo para el desarrollo de las funciones de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social", y la propia Ley 3/2012 hace referencia a este apartado en parecidos términos, casi ocho meses después el citado RD de desarrollo todavía no ha visto la luz, y según la última información de que disponemos todavía está pendiente del dictamen del Consejo de Estado.

A pesar de no tener reglamento de funcionamiento con las nuevas competencias atribuidas a la CCNCC, ya se ha comenzado a tramitar expedientes al amparo de la nueva normativa, y se convocó una reu-



nión del pleno de la CCNCC el día 23 de mayo, un día antes de que el RDL 3/2012 fuese convalidado de forma definitiva en el Congreso, para tratar el primer expediente de inaplicación de condiciones de trabajo de un convenio colectivo.

Hasta la fecha, en la CCNCC se han presentado nueve expedientes de inaplicación de convenio y todos excepto uno han sido desestimados por la CCNCC por diferentes razones, en la mayoría de los casos por carecer de competencia para resolver la solicitud (al afectar a una sola comunidad autónoma), en otros porque las empresas solicitantes no han cumplido debidamente el procedimiento pertinente y en otro caso por pretender la inaplicación de un convenio extraestatutario, estimando la comisión que este procedimiento solo rige para los convenios colectivos incluidos en el título III del ET, donde se regulan los convenios colectivos estatutarios.

El único expediente que ha cumplido los requisitos previos que exige la norma vigente para que la CCNCC pudiera decidir sobre el procedimiento de arbitraje, ha sido el de la empresa UNIPOST, en el que con los votos favorables de la patronal y la Administración y la oposición de CCOO y los demás sindicatos, se ha aprobado solicitar informe económico y convocar reunión el 24 de septiembre para tratar el fondo del asunto y efectuar un arbitraje en los términos que establece la Ley.

Como podemos ver, en la primera ocasión donde se cumplen los requisitos de procedimiento, la Administración se suma a las pretensiones de la patronal para aceptar la inaplicación del convenio. Y nos tememos que esta situación, con seguridad, se va a repetir en cada uno de los casos en los que las empresas cumplan el procedimiento exigido, por lo que llegado a este punto nuestra posición debiera ser intentar que el arbitraje vinculante lo realice un agente externo a la CCNCC.

## **XXV Jornadas de Estudio sobre la Negociación Colectiva y la Reforma Laboral de 2012**

La CCNCC celebrará en Madrid, el próximo día 4 de octubre, jueves, a las 9 horas en el Salón de Actos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, sito en la calle Agustín de Bethencourt, 4 - 3ª planta (Nuevos Ministerios), las habituales jornadas de estudio sobre negociación colectiva, que consideramos de sumo interés y actualidad y que este año abordarán, principalmente, temas referidos a la reforma laboral de 2012.

En las jornadas tendrá lugar una mesa de debate con el título "Los acuerdos interprofesionales y la reforma laboral de 2012" en la que intervendrá, por parte de CCOO, Ramón Gorrioz, por UGT, Toni Ferrer, y por las organizaciones empresariales José de la Cavada Hoyo, de CEOE, y Teresa Díaz de Terán, de CEPYME.

Y se presentarán además tres ponencias: "La vigencia de los convenios colectivos: el problema de la ultraactividad", presentada por Carlos L. Alfonso, catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valencia; "La estructura de la negociación colectiva: el papel del convenio de empresa", presentada por Salvador del Rey, catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y Presidente del Instituto Internacional Cuatrecasas de Estrategia Legal en RR.HH; y "Eficacia personal e inaplicación del convenio colectivo" a cargo de Miguel Rodríguez-Piñero, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Sevilla ■